



Ministerio de Educación.

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



1199

RESOLUCION Nº

BUENOS AIRES, 15 AGO 2008

VISTO el expediente N° 1-0427/06-C del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN QUÍMICA, conforme a las Ordenanzas del Rector N° 22/82 y del Consejo Superior N° 54/91, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 499/95 es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN QUÍMICA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación.

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



RESOLUCION Nº 1199

UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 586/06, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR EN QUÍMICA.

Que la Resolución de acreditación efectúa una recomendación para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN QUÍMICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN QUÍMICA, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial otorgado en el artículo primero tiene una vigencia de SEIS (6) años y su renovación queda sujeta al estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 5º del Decreto 499/95, prorrogándose dicho plazo en el caso que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

J SE



Ministerio de Educación.

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, no efectúe convocatoria dentro del término para una nueva acreditación de la carrera.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará la acción necesaria para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 586/06.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1 su
12

1199

RESOLUCION N° _____

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1199



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

TÍTULO DE GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN QUÍMICA

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título de la Especialidad de carreras de (5) cinco o más años otorgado por la Universidad Nacional de San Luis u otras universidades nacionales, privadas o extranjeras reconocidas.

PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios del Doctorado en Química es personalizado y consiste en un mínimo de (4) cuatro cursos electivos y un curso de Epistemología obligatorio que, con asesoramiento del Asesor Científico, serán seleccionados por el Doctorando en función de su tema de Tesis de Doctorado.

La carrera tiene como mínimo 500 horas presenciales, sin plazo máximo estipulado para la presentación de Tesis.

7
Su
ABD.

ABD.